



Bogotá D.C., 28 de junio de 2019
SDM-SC-123620

Señor(a)
ANGELICA MARIA JIMENEZ MAHECHA
Carrera 70 B No. 125-21
Teléfono: 30142596460
Email: angysjm@hotmail.com
Ciudad

472	Nombre de la Empresa	Industria	Número de Teléfono
	XX	Teléfono	Número de Fax
	XX	Teléfono	Número de Correo Electrónico
	XX	Número de Voucher	
Fecha: 10/7/19		Fecha: 17/7/19	
Nombre del Cliente		Nombre del Distribuidor	
C.C. JHON HERRERA 1.023.870.730		C.C. JHON HERRERA 1.023.870.730	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	
Exposición flexible		Exposición flexible	

REF: RESPUESTA DERECHO DE PETICION-SDM-148087

Señora ANGELICA MARIA:

En atención al radicado de la referencia, es de informarle que dado a que no allega como anexo poder especial que acredite su calidad de apoderada de la señora **MARTHA ELENA MESA RODRIGUEZ**, no es posible atender su solicitud. Así las cosas, es necesario que este sea aportado en original y con la debida presentación personal en notaría.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1755 de fecha 30 de junio de 2015- **Peticiones incompletas y desistimiento tácito.**" En virtud del principio de eficacia, cuando la

junio de 2015- Peticiones incompletas y desistimiento tácito.” En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario desea retirar una petición de trámite a su cargo, necesite para adoptar una decisión de fondo y que la actuación pueda continuarse sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

"Al final del día siguiente en que el interesado recole los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para reanudar la petición".

"Se entenderá que el otorgamiento de prescripción se sustrae a la aplicación cuando no satisface el requerimiento, sino que antes de vencer el plazo concedido sigue vigente hasta por un término de 10 años."

Verificada la terminación satisfactoria en este aspecto, se que el personal haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desahucio y el archivo del expediente mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra sí ojal únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos

as cosas, deberá aclarar la información requerida, necesaria para tomar una decisión
ndo. En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

· *otá, mejor para todos*"

CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECRETARIA DISTRICTAL DE MOVILIOAC

REMITENTE

Amirul Hossain Saha
ALFALFA MAY 2014
Unpublished manuscript

Dilettante: 27.11.15

Enxofre, 10:00 h a 2:00

Departamento 130501600
Código Postal 1101020
Ene. pte. 01.33.47.00

DESTINATARIO

¹acmdee=책장(서) 등 1~4
2. < , >, < 1> < 2> < 3>
3. < 4> < 5>

X. Cao, B. Beggs / *Composites Science and Technology* 66 (2006) 1011–1020

பிழைப்பு : ௧௩ : ௨௨ : ௦௦ = 1 : 2 : 3 : 4 : 23

Subject: 6673037

0434-7274/01/0000-0000\$05.00/0

College Postal: 1112144
Fachs Prin-Admission:
11112216 1111312

37-35

10

dadboqota.gov.co

195

COMPAGNIA
MEJOR
MOTOR

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 12549

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-148087/ ANGELICA MARIA JIMENEZ MAHECHA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-123620 d el 26 DE junio DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPDSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PRODCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPDNIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISD PDR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADDS A PARTIR DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web [www movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-148087.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISD SE FIJA HOY 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS PDR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPDNSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERCEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. CLAUDIA PATRICIA
BERRIO VARGAS